UNION TEMPORAL METIS 2023

NIT: 901687038-6

CR 47 91 33 Tel: 6017562892 Fax: , BOGOTÁ, D.C. - Colombia

gerencia@insevig.com

IVA Regimen común, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad Económica 8010.
Tarifa de Retención de ICA 13.8 x 1000 para Bogotá.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: FEUT28
Fecha y Hora: 23/Agosto/2023 11:56:36

Cliente Beneficiario del Servicio: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP			Fecha Vencimiento 2/09/2023	Forma de Pago CREDITO A 10 DIAS
Tipo de identificacion: NIT: 900475780-1	Sector:	Contacto: LUIS ORLANDO GONZALEZ CANABAL	Moneda PESOS	Medio de Pago
Dirección: CRA. 63 No. 14-97	Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - Colombia	E-mail: orlando.gonzalez@unp.gov.co	Teléfono: 4269800	

Autorización No.18764045931868 Vigente de 14/03/2023 hasta 14/03/2024 , Rango desde FEUT1 al 500 Vigencia: 12 Meses

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	IVA %
SERVICIOS DE SEGURIDAD CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO 999 DE 2023. #$37-08-00;999-23;orlando.gonzalez@unp.gov.co#$ GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL 01 AL 31 DE MAYO 2023. REPORTE 03. ZONA 08. BOGOTA D.C 00000218 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO - 1.158.5 DIAS. VALOR DEL DIA 159.970	1	$185.325.245	$185.325.245	0,0

Participación	
STARCOOP CTA Nit. 8030101476	20%
INSEVIG LTDA Nit. 830023864	15%
SEGURIDAD SURAMERICA LTDA Nit. 860058002	5%
ISVI LTDA Nit. 860401191	45%
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA Nit. 804000044	5%
AMCOVIT LTDA Nit. 860011268	10%

ACEPTADA
CLIENTE

VALOR EN LETRAS SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Total Bruto:	$185.325.245
Valor IVA:	$0
Valor Total:	$185.325.245

DETALLE DE IVA: (Tasa,Base,Valor)	RTE FTE:	RTE IVA:	RTE ICA:
0,0% $0 $0	0,0% $0	0,0 % $0	0,000 % $0

La presente Factura de Venta es un título Valor(ley 1231 del 17 de julio de 2008) y causara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la autoridad competente a partir de su vencimiento.

Fecha y hora de validación: 2023-08-23 11:57:09-05:00

CUFE: e4fee8c947f12fcf181219bcb27a26610ebe6eb48964bde7640968590da3ccc592b46f161fcd4a5296637c94f61963a1

Firma Digital:

JBUg2ztvf/lM7WusRWOPytTb/HQgwpMSdzjY446aHIvD1xa4YT8ZKecEu01KlNX+vOyZxaAro1ToOAZgYxqeDECILP7IIyd9tCwtJgAPXNUu5I07/DnF9UueQiZmgFV
/BbyLwK50jQKitHw3lhqAW6fS+mxmDg01x9ha9sq+frKI6IiISmOXZuo9p2f3bDsPjcrTY467XxNLV6Nd2jy9PMzKT//WoASNs1kKlaTI++pXQq6zImYe8z7P1YWECUUDIY
jR+SCI4SXaouD0txZdZyOnDgiHGojSMk4d+qdUDl1/QNZJfQpiwnemYUGHoQ5crBsyYWKpp+YDhsDbiL0Vaw==

PROTECCIÓN A PERSONAS

Señores
SUPERVISIÓN FINANCIERA
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Bogotá, DC.

A continuación, nos permitimos remitir a ustedes detalle de la factura N° FEUT 28 radicada como factura electrónica de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0042 de mayo 5 de 2020:

CUADRO RESUMEN			
GASTOS REEMBOLSABLES			
ITEM	DIAS	VR. DIA	TOTAL
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. ESQUEMAS FIJOS MAYO 2023	1158,5	159.970,00	185.325.245

PARTICIPACION:	
STARCOOP CTA Nit 830101476	20%
INTERAMERICANA DE SEGURIDAD ltda Nit 830023864	15%
AMC0VIT LTDA Nit 860011268	10%
ISVI LTDA LTDA 860401191	45%
DELTHA 1 LTDA Nit 804000044	5%
SEGURIDAD SURAMERICA LTDA Nit. 860058002	5%

BASE DE RETENCIONES		RETENCION
RETEICA (13,8*1000)	$ -	$ -
RETEFUENTE (2%)	$ -	$ -
RETEIVA (15%)	$ -	$ -

NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE STARCOOP CTA., SEGÚN EL ART. 19 -4 PARAGRAFO 1 DEL E.T.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AMCOVIT LTDA

NIT No. 860.011.268-4

CERTIFICA:

Que la sociedad denominada AMCOVIT LTDA. Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Certificamos que, se ha realizado el pago de los aportes de salud del mes de junio de 2023 y Pensión de Mayo de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a 19 días del mes de Junio de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificado por el Art. 1º de la ley 828 de 2003. Ley 100 de 1993 y sus derechos reglamentarios. Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003.

MARTHA PATRICIA SUAREZ MORA
Tarjeta Profesional No.79951-T
Revisor Fiscal

Por su seguridad, **estamos aquí.**

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ CON TARJETA PROFESIONAL No. 228781-T

DE LA EMPRESA DELTHAC 1 SEGURIDAD CON NIT No. 804.000.044-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es un actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable que tiene carácter de prueba cuando se versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
4. La administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, se solicita a la revisoría fiscal emitir una certificación donde se indiquen los pagos de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la gerencia de la compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de la Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
7. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
    a. Revisión de los registros contables del pago de la seguridad social correspondiente al mes de **Junio 2023**.

VIGILADO SuperVigilancia 20174100055687 de 8/08/2017

Por su seguridad, **estamos aquí.**

b. Revisión de las planillas únicas de pago de seguridad social correspondiente al mes de **junio 2023.**

8. En mi calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICÓ:

Que DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, por el mes de **junio 2023.**

La presente certificación se expide el 19 junio 2023 con destino a Quien Interese.

Atentamente,

JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
Tarjeta Profesional No. 228781-T
Revisora Fiscal

VIGILADO SuperVigilancia 20174100055687 de 8/08/2017

INTERAMERICANA DE SEGURIDAD

INSEVIG

Nit 830023864-7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

JESUS ANTONIO ROJAS CLEVES en mi condición de Revisor Fiscal de la **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSEVIG LTDA**. Identificada con NIT. 830.023.864-7, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo la empresa, la cual ha realizado el pago de los aportes exigidos por la ley y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes a mayo 2023.

De Igual forma, certifico que ha cumplido con las obligaciones en los pagos de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y Riesgos Profesionales) aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de las obligaciones laborales contenido en el código sustantivo del trabajo durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta. Encontrándose a paz y salvo a mayo 2023.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 25 Ley 1607 de 2012, articulo 7 decreto 1828 de 2013 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, decreto 014 del 09 de enero de 2014.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 del mesde junio del 2023.

JESUS ANTONIO ROJAS CLEVES
CC 1.032.452.476
T.P. 208067-T REVISOR FISCAL

Cra 47 N°91-25
PBX : 3477502-3132514222
Bogotá – Colombia
E – mail : gerencia@insevig.com

RESOLUCION SUPERVIGILANCIA Nº .20201300020347 DEL 6 DE MAYO DE 2020

AMÉZQUITA & CÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ISVI LTDA
NIT 860.401.191–1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con soportes suministrados por la administración, la Compañía ha presentado y pagado de manera oportuna las declaraciones correspondiente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; salud del mes de junio de 2023 (pago anticipado) y pensión mes de mayo de 2023, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) por solicitud de la administración de **ISVI LTDA**, con destino a la Unidad Nacional de Protección para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por lo anterior no puede ser utilizada para otros propósitos ni entregada a terceros diferentes.

MÓNICA PILAR NÚÑEZ ENCISO
Revisor Fiscal Principal
T.P. 95565-T
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2023-1985
Fecha: 12/05/2023 10:06:40
Destino: ISVI LTDA
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este

DocuSign Envelope ID: 016B9C72-EDAB-4037-B531-8A3B9351EFBF

ACAD BPO S.A.S.
Calle 26 A 13 97 Oficina 2405
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 704 60 07
www.acad.com.co

STARCOOP-CESS-011-23

El suscrito Revisor Fiscal principal de la Cooperativa
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A EN REORGANIZACION
NIT. 830.101.476

C E R T I F I C A:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado con C.C. No. 19.451.716 de Bogotá, de la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA- STRACOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT No. **830.101.476-7**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá el día 19 del mes de junio del año 2023, por solicitud de la Administración de la Cooperativa.

Cordialmente,

DocuSigned by:
William Andrés Rubiano Benavides
2894A887F9A74DA...

William Andrés Rubiano
Revisor Fiscal
T.P. 25367-T
Por delegación de ACAD BPO SAS
Miembro de INAA GROUP

VIGILADO Super Vigilancia R. 2018400037957 del 16 de mayo de 2018

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, AUGUSTO BERRIO RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.128.080 de Medellín, en calidad de REVISOR FISCAL de la empresa SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA., con NIT. 860.058.002-5 (en adelante la Empresa) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la Empresa ha cumplido con los últimos seis (06) meses a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, y los aportes a la caja de Compensación Familiar en forma oportuna encontrándose a Paz y Salvo.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002 y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Junio del año 2023.

Atentamente,

AUGUSTO BERRIO RIOS
T.P. 29655-T
REVISOR FISCAL